



**SIN TEXTO**

Handwritten scribbles and faint lines at the bottom of the page.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

OFICIO DE COMISIÓN NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1370 /17

Puebla, Pue., a

15 MAY 2017

ING. BEATRIZ HERRERA MEZA, BIOL. FELICITAS LUNA TELLEZ, ING. MARTIN ESPINOSA FAZ, ING. JUAN MAÑUEL FLORES TRISTE, ING. FELIX GOMEZ VELASCO, ING. JOSE RAMON VELASCO CALDERON, BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA Y MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO.

INSPECTORES ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA  
PRESENTES:

Por medio del presente se les comisiona del día 22 al 26 de Mayo del año en curso, para que realicen actos de inspección, verificación, cumplimiento y recorridos de vigilancia en específico del CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A DISTINTOS PREDIOS, VEHICULOS, CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES, ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS EN MATERIA FORESTAL COMPETENCIA FEDERAL, así como realizar recorridos, atención a denuncias y la notificación de acuerdos, resoluciones, oficios emitidos por esta Autoridad en distintas materias de impacto ambiental, forestal y vida silvestre; y asistir a reuniones, en distintos municipios del Estado de Puebla; entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

- REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO PARA LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN DE CAMPO (AREAS FORESTALES) DEL EJIDO DE SANTA RITA TLAHUAPAN, MUNICIPIO DE TLAHUAPAN, PUEBLA.
- VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO RANCHO SAN ANTONIO ESPERANZA, MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO DE HIDALGO, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer del Vehículo Oficial Nissan Pick Up, modelo 2013, placas de circulación número SJ 88417, Vehículo Oficial Dodge Ram, modelo 2013, placas de circulación número SJ 91816; Vehículo Oficial Chevrolet Colorado, modelo 2009, placas de circulación número SL 78375; con fundamento en los artículos 14 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47, primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas; atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones.

Se agradecerá a las Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE  
LA DELEGADA EN EL ESTADO DE PUEBLA  
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
LIC. LAURA IVONNE APATA MARTÍNEZ

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
15 MAY 2017  
DELEGACIÓN PUEBLA  
OFICINA DE PARTES  
DESPACHADO

C.C.P. Recursos Humanos - Edificio Archivo, Expediente y Minutarios. L'UZM/MVZ./FMC/I'BHM

SIN T...TO



### INFORME DE COMISIÓN



LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ  
DELEGADA EN EL ESTADO  
PRESENTE.

No. OFICIO DE COMISIÓN: PFFPA/27.3/2C.27.2/1370/17 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017; PFFPA/27.3/2C.27.2/1448/17 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2017  
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES  
NOMBRE DE LOS COMISIONADOS: ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE E ING. MARTIN ESPINOSA FAZ  
PERIODO DE LA COMISIÓN: 23 al 26 DE MAYO DE 2017

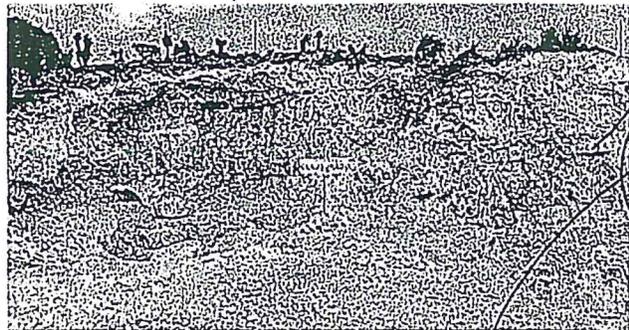
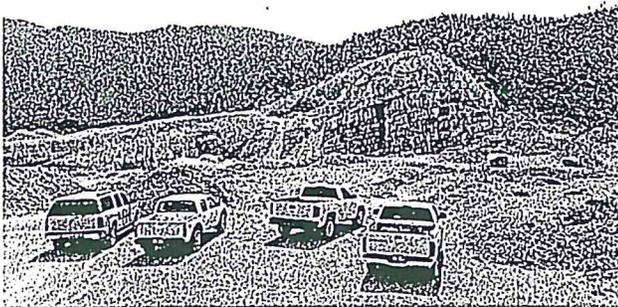
INSPECCIÓN AL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PETREOS, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "RANCHO SAN ANTONIO ESPERANZA, EN EL MUNICIPIO DE TEPEYAHUALCO DE HIDALGO, PUE.

Acta de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0061/17  
Orden de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.2/1409/17  
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0045/17-170  
Fecha de la Actuación: 23 Y 24 DE MAYO DE 2017  
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 150 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 2.5 horas  
Se pernocta en la zona: SI NO X Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X

#### RESULTADOS OBTENIDOS:

El día 23 de mayo de 2017, alrededor de las 10: 30 horas, nos constituimos en la coordenada geográfica 19° 26' 40.9" Latitud Norte y 97° 22' 40.5" Longitud Oeste, correspondiente al predio denominado "Rancho San Antonio Esperanza", ubicado en el Municipio de Tepeyahualcp de Hidalgo, Pue., con el objeto de llevar a cabo la visita de inspección al "Banco de Extracción de Materiales Pétreos" por parte del C Elías Zapata Sosa, en Materia Forestal por el Cambio de Uso de Suelo, iniciando la visita de inspección con el recorrido y toma de datos para la elaboración del acta de inspección, suspendiendo parcialmente la diligencia a las 21:30 Horas de la misma fecha.

Por lo que el día 24 de mayo de 2017, a las 09:00 horas se continúan con los trabajos de integración de información y datos para la elaboración del acta de inspección, resultando una superficie aproximada de 6,448 metros cuadrados se ha realizado el Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales con Vegetación de Matorral Desértico Rosetofilo, de manera reciente, aplicándose la medida de seguridad consistente en la Clausura Total Temporal de las actividades de Cambio de Uso de Suelo para la extracción de material pétreo (piedra), concluyéndose la diligencia a las 20:30 del día 24 de mayo de 2017.



Cabe señalar que en la zona donde se realizó la visita de inspección no cuenta con infraestructura para el consumo de alimentos que emitan comprobante fiscal (factura), procedimos a trasladarnos a la Cabecera Municipal de Libres, Pue., para consumir alimentos.

- INSPECCIÓN AL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES DENOMINADO "EJIDO GONZALEZ ORTEGA", UBICADO EN CARRETERA GONZALEZ ORTEGA- ALCHICHICA, KILOMETRO 1, GONZALEZ ORTEGA, C.P. 75065, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LAFRAGUA, ESTADO DE PUEBLA.

SIN TEXTO

Acta de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.5/00065/17  
Orden de Visita No. PFFPA/27.3/2C.27.2/1447/17  
Expediente No. PFFPA/27.3/2C.27.2/0048/17-093  
Fecha de la Actuación: 25 y 26 DE MAYO DE 2017  
Distancia y Tiempo de Traslado al sitio: 150 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 2.5 horas  
Se pernocto en la zona: SI NO X Aplica viático: SI X NO Tipo de zona: URBANA RURAL X

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

El día 25 de mayo de 2017, alrededor de las 10: 00 horas, nos constituimos en las instalaciones del Centro de Almacenamiento y Transformación de Materias Primas Forestales Maderables denominado "Ejido Gonzalez Ortega", ubicado en Carretera Gonzalez Ortega- Alchichica, Kilometro 1, Gonzalez Ortega, C.P. 75065, perteneciente al Municipio de Lafragua, Estado de Puebla, con el objeto de llevar a cabo la visita de inspección en materia forestal, iniciando la visita de inspección realizando en primer lugar el inventario de las materias primas y productos forestales maderables en existencias, resultando, de la misma forma se dan inicio a los trabajos de transformación de materias primas para determinar el coeficiente de aserrío de la industria inspeccionada y toma de datos para la elaboración del acta de inspección, cerrando parcialmente la diligencia de inspección alrededor de las 19:30 horas, de fecha 25 de mayo de 2017.

Por lo que el día 26 de mayo de 2017, a las 09:00 horas se continúan con los trabajos de integración de información y datos para la elaboración del acta de inspección, resultando que No presenta los sistemas de control para acreditar la legal procedencia de las materias primas, y productos forestales maderables durante el periodo de enero de 2015 a la fecha de la inspección consistentes en el libro de registro de entradas y salidas de las materias primas forestales maderables, junto con su documentación soporte (entradas y salidas), consistente en madera con escuadría aserrada de pino con un volumen de 107,925 M3 aserrados; madera en rollo medidas comerciales de pino con un volumen de 8,854 M3 rollo; y madera en rollo cortas dimensiones con un volumen de 6,063 M3 rollo, por lo que se emite como medida de seguridad al momento de la inspección el aseguramiento precautorio de las materias primas y productos forestales maderables citados anteriormente, los que quedan a resguardo y custodia del inspeccionado, en el mismo lugar de la inspección, levantándose el acta de depósito administrativa correspondiente concluyéndose la diligencia a las 20:30 del día 26 de mayo de 2017,

Cabe señalar que en la zona donde se realizó la visita de inspección no cuenta con infraestructura para el consumo de alimentos que emitan comprobante fiscal (factura), procedimos a trasladarnos a la Cabecera Municipal de Guadalupe Victoria, Pue., para consumir alimentos.

ATENTAMENTE.

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

INSPECTORES ACTUANTES

ING. MARTÍN ESPINOSA FAZ.

VOBO.

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO  
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

*Declaramos bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifestando tener conocimiento de las sanciones que se aplicaría en caso de lo contrario.*

C.c.p. Subdirección Administrativa.- Edificio.  
Interesados.

**SIN FOTO**



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

OFICIO DE COMISIÓN No. PFFA/27.3/2C.27.2/ **1524** /17  
 PUEBLA, PUE. A

**29 MAY 2017**

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

P R E S E N T E .

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad que se tiene para su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Párrafo primero, 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 17 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo cuarto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1 fracciones I, II, V, VIII y X, 3 fracciones III, IX, XXIX y XXX, 4, 5 fracciones I, II, III, V, XI, XIX y XXI, 6, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170 170 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2 fracciones I y III, 3 fracciones II, IV, V, X y XVII, 4 fracciones I y II, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVII, 11, 12 fracciones VII, IX, XXIII, XXV, XXVI y XXXVI, 16 fracciones VI, VIII, XVII, XXI, XXIV y XXVIII, 35 fracciones V y VI, 51 fracción IX, 55 fracciones V y X, 116, 158, 160, 161 fracciones I, II y III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2, 3, 12, 13, 15, 16 fracciones I, II, III, V, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 fracción I, 36, 44, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26 párrafo Noveno, y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones VI, XIV, XX, XXI, XXII y XXVIII, 3, 5, 93, 94, 95, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 177 y 178 PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México; publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla"; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le comisiona para que se traslade a la región Sierra Norte del Estado de Puebla, específicamente al municipio de Huauchinango, Puebla a fin de llevar acabo visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales correspondientes al predio ubicado en Calle Cerrada del Boulevard Bicentenario, Número 1, Colonia El Derrumbe, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables realizados en dicho predio.

Debiendo además efectuar revisión a vehículos en tránsito que transporten materias primas forestales maderables y no maderables sus productos y subproductos de los recursos naturales, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de las mismas y que se encuentran reguladas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en sus artículos 115 y artículos 93, 95 de su Reglamento, presentar los peritajes en materia forestal, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común Federal correspondiente y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la Región Sierra Norte, y para la realización de la encomienda antes señalada podrán disponer del vehículo oficial tipo Pick-up, Marca Chevrolet, S10, Color Blanco, Modelo 2017, con placas de circulación No. PZH 5506 del estado de Morelos.

Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las acciones realizadas a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE  
 DELEGADA EN EL ESTADO

LIC. LAURAYONNE ZAPATA MARTINEZ, OFICIALIA DE PARTE

**DESPACHADO**

C.c.p. Archivo Minutario.  
 L'LIZM/MVZ/FMC/l/jmt.

**SIN TEXTO**

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

SEMARNAT  
PROFESOR  
AS DE LA DELEGADA

09 JUN 2017

RECIBIDO

INFORME DE COMISIÓN

Memorandum No. PFFA/27.3/ 267/ 2017.

Dirigido a: Lic. Laura Ivonne Zapata Martínez

Delegada en el estado de Puebla

Periodo o fecha de la comisión:  
30 de Mayo de 2017

Lugar: Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla.

Actividades:

Objeto de la comisión:

Llevar acabo visita de inspección en materia forestal en los terrenos correspondientes al Predio Ubicado en Calle Cerrada del Boulevard Bicentenario Numero 1, Colonia Morelos, perteneciente al Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla.

Síntesis:

Que con fecha 29 de Mayo de 2017, vía telefónica se citó al C. Carlos Efrén Ferrao Rojas, Propietario del predio, a las 10:00 hrs. en el domicilio del predio, por lo que el día 30 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas me constituí en el municipio de Huauchinango, Puebla, específicamente en el terrenos que ocupa el Predio Ubicado en Calle Cerrada del Boulevard Bicentenario Numero 1, Colonia Morelos, perteneciente al Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, con el objeto de llevar acabo visita de inspección y desahogar la orden de inspección contenida dentro del oficio No. PFFA/27.3/2C.27.2/1526/17, de fecha 29 de Mayo de 2017, suscrito por La C. Delegada en el Estado de Puebla de esta Procuraduría, y en donde una vez constituido se pudo corroborar dese el Boulevard Centenario, que dicho terrenos corresponde a un lote, mismo que se encuentra ubicado entre el boulevard denominado Bicentenario, y una calle de terracería la cual comunica a diversas construcciones o viviendas (casas Habitación), ubicadas en las inmediaciones del citado lote, así mismo se observó que dichas viviendas en la actualidad ya cuentan con los servicios básicos de urbanización, como electrificación, pavimentación, alumbrado público, Por lo que el terreno (lote) en cuestión se encuentra dentro de la zona urbana del municipio de Huauchinango, Puebla, mas sin embargo es de señalarse que en dicho terreno se observa la existencia de vegetación arbórea integrada principalmente por arboles del género Pinus sp. (PINO) asociados con otras especies de arbustos y herbáceas, siendo este un remanente de la vegetación que en su momento existía en el lugar, observándose el derribo y aprovechamiento de algunos de los recursos forestales Maderables (arbolado de Pino) que ahí existían, y para lo se anexan las siguiente placa fotográfica:



X

SIN TEXTO

Mas sin embargo después de esperar por más de dos horas al propietario del predio, y este no arribo al lugar, me vi en la necesidad de trasladarme a su domicilio, el cual se encuentra ubicado en Avenida Juarez, Numero 31, Colonia Centro, en Huauchinango, Puebla, en donde me entreviste con el C. Carlos Efrén Ferrao Rojas, en su carácter de Propietario del predio en cita, y a quien se le informo y explico el motivo de la visita, y quien de inmediato manifestó inconformidad con la diligencia ordenada, toda vez que señalo contar con todos los permisos correspondientes por parte de la Autoridad Municipal, ya que el terreno corresponde a un lote urbano, y en el cual pretende construir una casa Habitación, por lo que no veía el por qué realizar la diligencia de inspección por parte de esta Procuraduría Federal, ya que no era de nuestra competencia, no atendiendo la diligencia de inspección, más sin embargo y a fin de corroborar su dicho entrego de manera voluntaria copias fotostáticas de los siguientes documentos:

- 1.- Escrito de fecha 27 de Abril de 2017, signado por el C. Carlos Efrén Ferrao Rojas, dirigido al Mtro. Gabriel Alvarado Lorenzo, Presidente Mpal. Constitucional de Huauchinango, Puebla.
- 2.- Licencia de Construcción, No. 1129.
- 3.- Dictamen de uso del Suelo.
- 4.- Asignación de Número oficial.
- 5.- Asignación de Alineamiento.
- 6.- recibo de dirección de catastro.
- 7.- Permiso de derribo, expedido por la Directora de Ecología de Huauchinango, Puebla.
- 8.- Permiso de traslado,

Mas sin embargo y dado que el terreno en cuestión, se encuentra dentro del área urbana del Municipio de Huauchinango, Puebla, pero también se encuentra dentro del área de protección de recursos naturales "Cuenca Hidrográfica del rio Necaxa" por lo que se solicitara al personal adscrito a dicha área, indique la legislación que deben cumplir los propietarios o poseedores de este tipo de terrenos o lotes a fin de poder llevar a cabo obras o actividades como para el presente caso, y en de ser procedente se reprograma la vista de inspección correspondiente.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedo de usted.

Atentamente el inspector comisionado

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE

Vo. Bo.

M.V.Z. FLORIBERTO MILAN CANTERO.  
SUBDELEGADO RECURSOS NATURALES

SIN TEXTO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

OFICIO DE COMISIÓN No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1524 /17  
PUEBLA, PUE. A

LIC. GODOFREDO ROSALES CARBAJAL, LIC. EDER PERALTA TORRES  
ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

29 MAY 2017

PRESENTE.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad que se tiene para su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1 Párrafo primero, 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 17 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo cuarto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1 fracciones I, II, V, VIII y X, 3 fracciones III, IX, XXIX y XXX, 4, 5 fracciones I, II, III, V, XI, XIX y XXI, 6, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170 170 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2 fracciones I y III, 3 fracciones II, IV, V, X y XVII, 4 fracciones I y II, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVII, 11, 12 fracciones VII, IX, XXIII, XXV, XXVI y XXXVI, 16 fracciones VI, VIII, XVII, XXI, XXIV y XXVIII, 35 fracciones V y VI, 51 fracción IX, 55 fracciones V y X, 116, 158, 160, 161 fracciones I, II y III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2, 3, 12, 13, 15, 16 fracciones I, II, III, V, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 fracción I, 36, 44, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26 párrafo Noveno, y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones VI, XIV, XX, XXI, XXII y XXVIII, 3, 5, 93, 94, 95, 97, 101, 102, 103, 104, 105, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 177 y 178 PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le comisiona para que se traslade a la región Sierra Norte del Estado de Puebla, específicamente al municipio de Huauchinango, Puebla a fin de llevar a cabo visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales correspondientes al predio ubicado en Calle Cerrada del Boulevard Bicentenario, Número 1, Colonia Morelos, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos forestales maderables realizados en dicho predio.

Debiendo además efectuar revisión a vehículos en tránsito que transporten materias primas forestales maderables y no maderables sus productos y subproductos de los recursos naturales, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de las mismas y que se encuentran reguladas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículos 115 y artículos 93, 95 de su Reglamento, presentar los peritajes en materia forestal, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común o Federal correspondiente y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la Región Sierra Norte, y para la realización de la encomienda antes señalada podrán disponer del vehículo oficial tipo Pick-up, Marca Chevrolet, S10, color Blanco, Modelo 2015, con placas de circulación No. PZH 5506 del estado de Morelos.

Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe permenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE  
DELEGADA EN EL ESTADO

PROFEPA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
29 MAY 2017  
DELEGACIÓN PUEBLA  
OFICIALIA DE PARTES  
DESPACHADO

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTINEZ

C.c.p. Archivo y Minutario.  
L. LIZM /MVZ/ MC/ jmt.

**SIN TEXTO**

**INFORME DE COMISIÓN**

Fecha de  
 Elaboración: 13/06/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo  
 por Área: \_\_\_\_\_

Delegación: \_\_\_\_\_ Delegación en el Estado de Puebla. \_\_\_\_\_

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionados: FLORES TRISTE JUAN MANUEL

Periodo: 02 DE JUNIO DE 2017.

Lugar: PREDIO UBICADO EN CALLE CERRADA DEL BOULEVARD BICENTENARIO, NUMERO 1, COLONIA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA

**Objeto de la Comisión:** LLEVAR ACABO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN LOS TERRENOS DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CERRADA DEL BOULEVARD BICENTENARIO, NUMERO 1, COLONIA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA.

**SÍNTESIS:** EL DIA 02 DE JUNIO DE 2017, ME TRASLADÉ EN COMPAÑÍA DE LOS CC. ABOGADOS EDER PERALTA TORRES Y GODOFRDO ROSALES CARBAJAL, AL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR VISITA DE INSPECCION A LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES AL PREDIO UBICADO EN CALLE CERRADA DEL BOULEVARD BICENTENARIO, NUMERO 1, COLONIA MORELOS, EN EL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, ESTADO DE PUEBLA, INICIANDOSE DICHA DILIGENCIA DE INSPECCION A LAS 16:30 HORAS Y CONCLUYENDOSE LA MISMA A LAS 21:00 HORAS DEL MISMO DIA 02 DE JUNIO DE 2017, POR LO QUE SE OPTO PERNOCTAR EN EL LUGAR.

**RESULTADOS OBTENIDOS:** SE LEVANTO EL ACTA DE INSPECCION NUMERO PFFA/27.3/2C.27.2/0070/17 DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO PFFA/27.3/2C.27.2/0051-17/072.

**CONCLUSIÓN:** QUE DENTRO DEL TERRENO INSPECCIONADO SE REALIZO EL DERRIBO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES (ARBOALDO DE PINO), ASI COMO SE REALIZO EL ASEGURAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES RESULTANTES DEL APROVECHAMIENTO, MISMOS QUE QUEDARON BAJO EL RESGUARDO Y CUSTODIA DE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA DILIGENCIA DE INSPECCION, CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN EL ACTA DE INSPECCION NUMERO PFFA/27.3/2C.27.2/0070/17 DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO PFFA/27.3/2C.27.2/0051-17/072.

Atentamente

<p>Ing. Juan Manuel Flores Triste                  Nombres y Firma                  Comisionados</p>	<p>PROFEPA                  SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES                  OFICINA DE LA SUBDELEGACIÓN                  14 JUN 2017  <b>RECIBIDO</b></p>	<p>Vo.Bo.                  M.V.Z. FLORIBERTO MILAN CANTERO                  Nombre y Firma                  Jefe Inmediato</p>
--	--	--

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este informe son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

SIN TEXTO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA  
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.

- OFICIO DE COMISIÓN -

OFICIO No. PFP/27.3/2C.27.21657 /17  
 PUEBLA, PUE.; A

08 JUN 2017

ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE.

**P R E S E N T E .**

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad que se tiene para su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo primero, 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 17 párrafos segundo y tercero, 21 párrafo cuarto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII, y X, 3 fracciones III y XXIX, 4, 5 fracciones I, II, III, V, XI, XIX, y XXI, 6, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 170, 170 bis, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2 fracciones I y III, 3 fracciones II, IV, V, X y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 11, 12 fracciones VII, IX, XXIII, XXV, XXVI y XXXVI, 16 fracciones VI, VIII, XVII, XXI, XXIV y XXVIII, 35 fracciones V y VI, 51 fracción IX, 55 fracciones V y X, 116, 158, 160, 161 fracciones I, II y III, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2, 3, 12, 13, 15 párrafo primero, 16 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35 fracción I, 36, 38, 39, 44, 49, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26 párrafo noveno y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones VI, XIV, XX, XXI y XXI, 3, 4, 5, 16, 19, 51 fracción I, 93, 94, 95, 97, 101, 103, 104, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 46 fracción XIX, 47, 68 Párrafos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVIII y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; vigénte; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla.;" y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se les comisiona para que se trasladen a la región Sierra Norte del Estado de Puebla, específicamente al municipio de Chignahuapan, Puebla, lo anterior con el objeto de asistir a la Primera reunión de trabajo de asuntos referentes al cuidado de los bosques en la Sierra Norte de Puebla, la cual se llevara a cabo en los terrenos correspondientes a la Fracción II de la Ex hacienda de Atlamaxac, ubicado en el municipio de Chignahuapan, Puebla.

Debiendo además realizar recorridos de vigilancia forestal y la revisión a vehículos en tránsito que trasporten materias primas forestales maderables y no maderables sus productos y subproductos de los recursos naturales, con el objeto de inspeccionar y verificar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones legales relacionadas con el transporte de las mismas y que se encuentran reguladas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en su artículos 115 y artículos 93, 95 de su Reglamento, Así como presentar los peritajes en materia forestal y de flora y fauna silvestre, ante la Agencia del Ministerio Público del Fuero Común o Federal correspondiente y atender cualquier contingencia y/o asunto competencia de esta Procuraduría Federal que se susciten en los municipios que comprenden la Región señalada, para lo cual podrán disponer del vehículo oficial Marca Chevrolet, Doble Cabina, Color Blanco, modelo 2017, placas NEE 3134 del Estado de México .

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un Informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas y el resultado a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ, DELEGACIÓN PUEBLA  
 DELEGADA DE LA PROCURADURÍA FEDERAL OFICIALÍA DE PARTES  
 DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA



**DESPACHADO**

C.c.p. Archivo Minutario.  
 L'LIZM/M.V.Z/FMC/l'jmf.

BIN TEXTO



# INFORME DE COMISIÓN

Fecha de Elaboración: 13/06/2017

Jefe inmediato: LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ

Consecutivo por Área: \_\_\_\_\_

Delegación: \_\_\_\_\_ Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: \_\_\_\_\_ Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionados: FLORES TRISTE JUAN MANUEL

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Periodo: 08 DE JUNIO DE 2017.

Lugar: PREDIO CORRESPONDIENTE A LA FRACCION II DE LA HDA DE ATLAMAXAC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, EN EL ESTADO DE PUEBLA.

**Objeto de la Comisión:** ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA PROCURADURIA A LA PRIMERA REUNION DE TRABAJO DE ASUNTOS REFERENTES AL CUIDADO DE LOS BOSQUES EN LA SIERRA NORTE DE PUEBLA

**SÍNTESIS:** EL DIA 08 DE JUNIO DE 2017, ME TRASLADÉ AL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, CON LA FINALIDAD DE ASISTIR EN REPRESENTACION DE LA PROCURADURIA A LA PRIMERA REUNION DE TRABAJO DE ASUNTOS REFERENTES AL CUIDADO DE LOS BOSQUES EN LA SIERRA NORTE DE PUEBLA A REALIZARSE EN LA FRACCION 2 DE LA HDA DE ATLAMAXAC, EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, INICIANDOSE DICHA ACTIVIDAD A LAS 12:00 HORAS Y CONCLUYENDOSE LA MISMA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DIA 08 DE JUNIO DE 2017. EN DICHA REUNION SE TRATARON ASUNTOS RELACIONADOS CON LA PROBLEMATICA DE TALA CLANDESTINA QUE EXISTE EN LOS MUNICIPIOS DE AQUIXTLA, TETELA DE OCAMPO Y CHIGNAHUAPAN, Y EN DONDE LOS ASISTENTES EXPUSIERON LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ILCITAS (TALA, ACOPIO, ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACION) Y SOLICITARON LA INTERVENCION DE ESTA PROCURADURIA (PROFEPA) A FIN DE REALIZAR DE MANERA INMEDIATA ACCIONES COMO RECORRIDOS DE VIGILANCIA CON FUERZAS POLICIACAS, VISITAS DE INSPECCION A CAT'S (OPERATIVOS) MEDIANTE LAS CUALES LLEVEN A LA DISMINUCION DE DICHAS ACTIVIDADES.

**CONCLUSIÓN:** PARA EL DIA 06 DE JULIO DE 2017, QUEDO PROGRAMADA LA PROXIMA REUNION DE TRABAJO DE ASUNTOS REFERENTES AL CUIDADO DE LOS BOSQUES EN LA SIERRA NORTE DE PUEBLA, Y EN DONDE LOS ASISTENTES SOLICITARON QUE PARA ESA FECHA ESTA PROCURADURIA FEDERAL PRESENTE AVANCES O RESULTADOS DE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LA ZONA, ASI COMO SE PRESENTE UNA PROPUESTA O CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES HA REALIZAR EN LA REGION QUE SE COMPROMETE ESTA PROCURADURIA, A FIN DE HACER FRENTE A LA PROBLEMATICA DE LA TALA CLANDESTINA.

Atentamente		Vo.Bo.
Ing. Juan Manuel Flores Triste Nombres y Firma	M.V.Z. FLORIBERTO MILAN CANTERO Nombre y Firma	

Comisionados Jefe Inmediato

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso de lo contrario.

**SIN TEXTO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO DE COMISIÓN NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1744 /17

Puebla, Pue., a

19 JUN 2017

CC ARTURO ZARATE FLORES, MARTHA GONZÁLEZ HERRERA, EFRÉN SIERRA PEÑA, J. ANTONIO SERRATO CORTÉZ, RICARDO HEREDIA CAMPUZANO, ARTURO VÁZQUEZ TOVIAS, JUAN MANUEL GARCIA DIAZ, JAVIER BARRAGAN CERVANTES, J. OMAR PONCE LÓPEZ, TIBERIO RIGOBERTO PAREDES ARROYO, FLORIBERTO MILAN CANTERO, JUAN MANUEL FLORES TRISTE, MARTIN ESPINOSA FAZ, FELIX GÓMEZ VELASCO, ARTURO SAN ROMAN MEJÍA, FELICITAS LUNA TELLEZ, JOSÉ RAMON VELASCO CALDERON, BEATRÍZ HERRERA MEZA, JESÚS CASTAÑEDA RAMÍREZ, EDER PERALTA TORRES, MARIO RAMÍREZ LÓPEZ, GODOFREDO ROSALES CARBAJAL, ADRIAN RAMÍREZ GONZÁLEZ, JESÚS VERGARA JUÁREZ, HÉCTOR REYES FERNANDEZ, CARLOS NÁJERA SANTAMARIA, CUADRATO CASTILLO HERNÁNDEZ, CHRISTIAN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ALFONSO SANTACRUZ DILIEGROS, OLGA TERESA ÓTERO SÉN, DANILO G. TERRAZAS FIGUEROA, VERONICA TORIS CARRILLO.

INSPECTORES ADSCRITOS A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA
PRESENTES:

Por medio del presente se les comisiona del día 19 al 23 de Junio del año en curso, para que realicen actos de inspección y vigilancia, verificando el cabal CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACOPIO, TRANSPORTE Y COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES, ASI COMO LA VERIFICACIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS O ACTIVIDADES EN MATERIA FORESTAL COMPETENCIA FEDERAL, así como realizar recorridos de vigilancia, atención a denuncias y quejas; la notificación y ejecución de acuerdos y resoluciones administrativas en las distintas materias competencia Federal, entre ellas realizar las siguientes actuaciones:

- LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE OPERATIVO EN MATERIA FORESTAL EN LAS ÁREAS FORESTALES Y PREFERENTEMENTE FORESTALES DEL PARQUE NACIONAL "LA MALINCHE", EN EL ESTADO DE PUEBLA, Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN LOS MUNICIPIOS DE PUEBLA, AMOZOC, ACAJETE Y TEPATLAXCO, PUEBLA; A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LAS ACTIVIDADES APROVECHAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACOPIO, TRANSPORTE Y COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES MADERABLES, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES.

Para lo cual deberán de disponer de los siguientes vehículos: Vehículo Oficial Nissan Pick Up, modelo 2013, placas de circulación número SJ 88417; Vehículo Oficial Doge Ram, modelo 2013, placas de circulación número SL91816; Vehículo Oficial Chevrolet colorado Pick-Up, modelo 2008, placas de circulación número SL78375; Vehículo Oficial Chevrolet S 10, modelo 2017, placas de circulación número NEE3134; Vehículo Oficial Chevrolet S 10, modelo 2017, placas de circulación número NEE3317; Vehículo Oficial Chevrolet S 10, modelo 2017, placas de circulación número NEE3184; con fundamento en los artículos 14 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX, 47 primer y segundo párrafos y 68 fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

Lo anterior, a efecto de que se conste el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de recursos naturales; así como la verificación de medidas correctivas; atención a denuncias ambientales, operativos y notificaciones. Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA EN EL ESTADO DE PUEBLA
DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

LIC. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ



19 JUN 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

C.C.P. Recursos Humanos.- Edificio Archivo, Expediente y Minutarios. L'UZM/MV2/FMC/I/MEF



Sirrok



INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: DELEGADA

Memo.No. PFFA/27.3/ 340 /	2017
Fecha de entrega: 27/06/17	

Fecha de la comisión: 20,21,22,23 y 26/Junio /2017
---

Lugar: Región Malinche, Estado de Puebla.
---

Informe: Operativo en materia forestal en el Parque Nacional La Malinche. Estados de Tlaxcala y Puebla

En atención al oficio de comisión número PFFA/27.3/2c.27.2/ 1744/2017, de fecha 19 de junio de 2017, se lleva a cabo operativo en materia forestal en la región y área de influencia del parque nacional Malinche, Estado de Puebla, en el cual se contó con el apoyo del siguiente personal:

140 GENDARMERÍA, 2 POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, 67 SEDENA, 2 POLICÍA ACREDITABLE, 1 CISEN, 86 CES TLAXCALA, 10 VIGILANTES AMB. TLAXCALA, 27 INTEGRANTES DE PROFEPA, ESTADOS DE TLAXCALA, OFICINAS CENTRALES Y PUEBLA.

- Específicamente el estado de Puebla contó con el apoyo de 120 INTEGRANTES DE LA GENDARMERÍA, 59 POLICÍA ESTATAL, 65 POLICÍA MUNICIPAL, 11 EJÉRCITO.

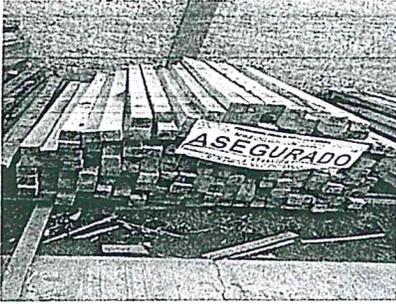
Resultados obtenidos en el Estado de Puebla

Aseguramientos						Otras	
Madera escuadría <sup>3</sup> (Motoaserrada)	Leña m <sup>3</sup>	Carbón Kg.	Tierra de hoja m <sup>3</sup>	Vehículos	Maquinaria	Clausuras	Filtros
39.098	20.068	33709	3.412	8	5	3	6

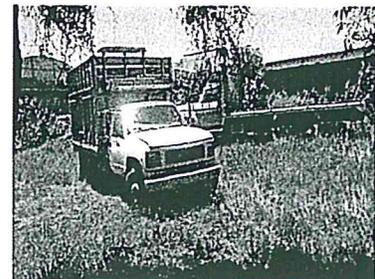
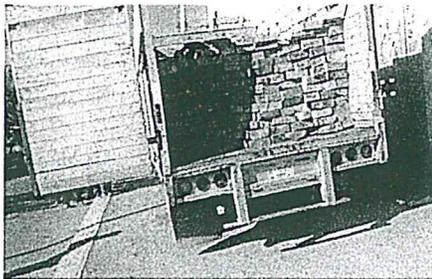
Realizándose las siguientes actividades:

20/06/17.- se inicia operativo a las 04:00 horas de la mañana, estableciendo filtros de revisión al transporte de materias primas forestales maderables y no maderables, así como revisión a centros de almacenamiento y transformación, como se describe en la siguiente tabla:

Acción	Irregularidades	Medidas de seguridad y aseguramientos
Inspección a CAT Carretera a Valsequillo Km. 7, Número 2429, Barrio de San Juan, Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, Municipio de Puebla.	No acreditar la legal procedencia de materia prima forestal maderable.	Aseguramiento de 5.12 m <sup>3</sup> de madera ✓1.1 m <sup>3</sup> en escuadría de pino, ✓3.3 m <sup>3</sup> en escuadría de cedro blanco ✓0.048 m <sup>3</sup> en escuadría de oyamel ✓0.68 m <sup>3</sup> en escuadría de aile

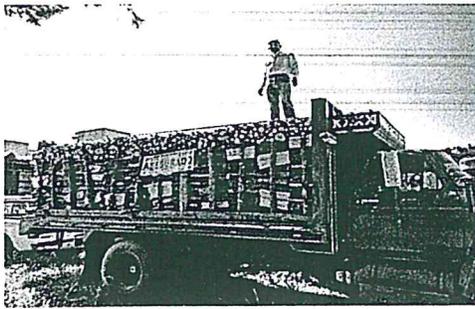


Acción	Irregularidades	Medidas de seguridad y aseguramientos
<p><b>Filtros de revisión</b>            Calzada Alfredo Toqui, Colonia Tres Cruces, Municipio de Puebla, Puebla,            Coordenadas            19°05'18.7 98°09'46"            Avenida 11 Norte entre las Calles 70 y 72 Poniente. Ubicado en la coordenada geográfica Latitud Norte N=19°04'28.75" Longitud Oeste W=98°11'26.11" (X=585154.90 Y=2109284.22).            Coordenadas geográficas:            N 19° 11' 01.33"; W 99° 04' 08.9"</p>	<p>No acreditó la legal procedencia de la materia prima forestal maderable que trasportaba.</p>	<p>Aseguramiento de 2 vehículos:            Vehículo tipo redilas, placas HE-18-054, conducido por el C. Oscar Cabañas Rodríguez, 5.32 m<sup>3</sup> de madera en escuadría moto aserrada.             Vehículo redilas, placas KR95-579, con 5.738 m<sup>3</sup> de madera en escuadría moto aserrada.            Los aseguramientos quedaron en las instalaciones de la PROFEPA, en el municipio de Puebla.</p>



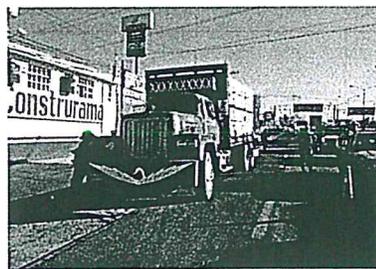
21 de Junio de 2017.- Se inicia operativo a las 04:00 de la mañana con los filtros de revisión, obteniendo los siguientes resultados:

Acción	Irregularidades	Medidas de seguridad y aseguramientos
<p><b>Filtro de revisión</b>            Carretera Federal Puebla – Santa Ana Chiautempan a la altura del número 11403, colonia Industrial El Conde, municipio de Puebla.            Coordenadas UTM X= 0585932 Y= 2112218 ZONA 14Q CON DATUM WGS 84</p>	<p>Inadecuado llenado de remisiones forestales.            No acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.</p>	<p><b>Aseguramientos</b>            Vehículo tipo rabón marca Ford modelo 1978, placas XB 53-061 del Estado de Tlaxcala, con 10.4 m<sup>3</sup> de leña en raja y brazuelo de <i>Pinus sp</i> (pino) y <i>Quercus sp</i> (encino).             Vehículo tipo rabón marca Dodge modelo 1975, con placas X B- 02-174 del estado de Tlaxcala, con 9.5 m<sup>3</sup> de leña en raja y brazuelo de <i>Abies sp</i> (oyamel) <i>Quercus sp</i> (encino) y <i>Pinus sp</i> (pino).             Los aseguramientos quedaron en las instalaciones de la PROFEPA, en el municipio de Puebla.</p>



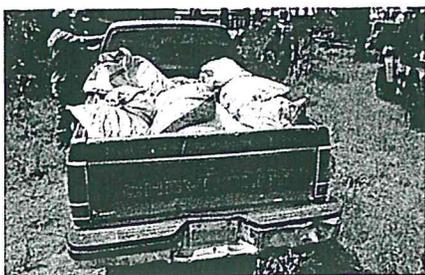
Acción	Irregularidades	Medidas de seguridad y aseguramientos
<p><b>Filtro de revisión</b> Carretera Federal Puebla – Santa Ana Chiautempan a la altura del número 11403, colonia Industrial El Conde, municipio de Puebla. Coordenadas UTM X= 0585932 Y= 2112218 ZONA 14Q CON DATUM WGS 84</p>	<p>Inadecuado llenado de remisiones forestales. No acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.</p>	<p><b>Aseguramiento precautorio:</b> Vehículo tipo Vagoneta, placas TZY 32 26, con 45 bultos de tierra de hoja con un volumen total de 2.45 m<sup>3</sup>. Vehículo tipo Torton, marca Dina modelo 1983, con placas X B- 53-852 del estado de Tlaxcala, con 3162 piezas de madera en escuadría con un volumen total de 23.3 m<sup>3</sup> del género <i>Abies sp.</i> (oyamel). Los aseguramientos quedaron en las instalaciones de la PROFEPA, en el municipio de Puebla.</p>

Acción	Irregularidades	Medidas de seguridad y aseguramientos
<p><b>Filtro de revisión</b> Carretera Federal Puebla – Santa Ana Chiautempan a la altura del número 11403, colonia Industrial El Conde, municipio de Puebla. Coordenadas UTM X= 0585932 Y= 2112218 ZONA 14Q CON DATUM WGS 84</p>	<p>Inadecuado llenado de remisiones forestales. No acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.</p>	<p><b>Aseguramiento</b> Vehículo Pick up Ford 1998, placas X B- 15-122 del estado de Tlaxcala, con 15 bultos de carbón de <i>Quercus sp</i> con ( 285 kilogramos). Los aseguramientos quedaron en las instalaciones de la PROFEPA, en el municipio de Puebla.</p>



22 de Junio de 2017.- Se inicia operativo a las 04:00 de la mañana con los filtros de revisión, obteniendo los siguientes resultados:

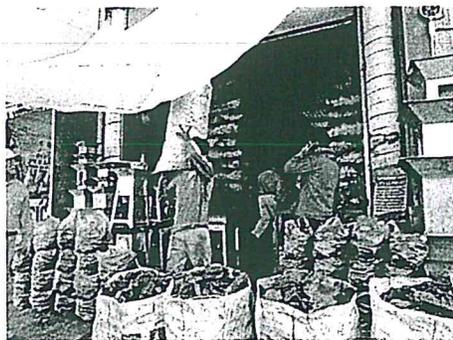
Acción	Irregularidades	Medidas de seguridad y aseguramientos
<b>Filtros de revisión</b> Carretera Federal Puebla – Resurrección a la altura de la Colonia Cerro del Marquez, entre Avenida de las Torres y Avenida Zacatlán, Municipio de Puebla. Coordenadas geográficas L.N. 19°05'24.0" y L.O. 098°07'51.2 Carretera Federal Puebla – Santa Ana Chiautempan a la altura del número 11403, Colonia Industrial El Conde, municipio de Puebla, estado de Puebla. Coordenadas UTM X= 0585932 Y= 2112218	No se acreditó la legal procedencia de la materia prima forestal no maderable transportada.	Aseguramiento precautorio de: un vehículo tipo Pick Up, marca Chevrolet, modelo 1991, con placas de circulación número LTS 6614 del Estado de México. 33 bultos de tierra de hoja con un volumen total de 0.955 m <sup>3</sup> . 5 costales de carbón vegetal del género <i>Quercus sp</i> (encino) que dan un peso total de 100 kg (0.5 m <sup>3</sup> ). Los aseguramientos quedaron en las instalaciones de la PROFEPA, en el municipio de Puebla.



Finalizando dicha actividad a las 22:00 horas.

23 de junio de 2017.- Se inicia operativo con reunión a las 07:00 horas para dar inicio a las 08:00 horas de la mañana

Acción	Irregularidades	Medidas de seguridad y aseguramientos
<b>Inspección a carbonerías</b> Ubicadas en la Central de Abasto Viki, acta No. 90/17 Innominado 88/17 Innominado 89/17  El Rey del Carbón	No presentaron Aviso de Funcionamiento y no acreditaron la legal procedencia del producto.  No presentó irregularidades	Clausura Total Temporal de las 3 carbonerías Aseguramiento de 33.1 ton de carbón vegetal El producto quedó depositado en las instalaciones de PROFEPA.



26/06/17.- instalaciones del laboratorio para el levantamiento de actas circunstanciadas de ingreso a dichas instalaciones de los productos forestales maderables y no maderables, así como los vehículos asegurados en el operativo realizado, Concluyendo con dicha comisión alrededor de las 18:00 horas. Cabe hacer mención que por la actividad de dicho operativo el personal se abasteció por adelantado de alimentos y provisiones para los días de dicho operativo con comprobante fiscal (Factura)].

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted.

ATENTAMENTE



C. MARTÍN ESPINOSA FAZ



C. FELIX GÓMEZ VELASCO



C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA



C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE



C. BEATRIZ HERRERA MEZA



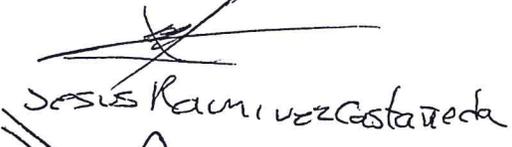
C. FELICITAS LUNA TÉLLEZ



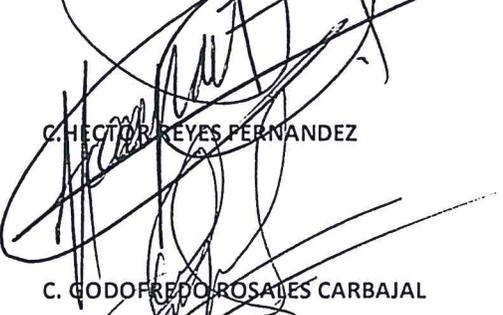
C. JOSE RAMÓN VELASCO CALDERÓN



C. FLORIBERTO MILAN CANTERO



C. JESUS RAMIREZ CASTAÑEDA



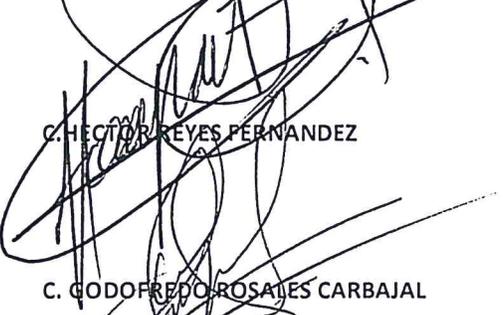
C. HÉCTOR REYES FERNÁNDEZ



C. JESÚS VERGARA JUÁREZ



C. EDER PERALTA TORRES



C. GODOFREDO ROSALES CARBAJAL



C. MARIO RAMÍREZ LÓPEZ

C.c.p  Delegación  Subdelegación Jurídica  Subdirección Admtiva  Subdelegación Insp. y vigilancia  Archivo  Interesado